

BOLSA

Cotización Oficial del 28 de Febrero de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/0	4 POR 100 PERPETUO	O/0
<i>Al contado.</i>			
27-2-911	84,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,80, 85 y 90
27-2-911	84,15	» E, de 25.000 » » »	84,00, 84,05 y 15
27-2-911	84,50	» D, de 12.500 » » »	84,50 y 60
27-2-911	86,70	» C, de 5.000 » » »	86,65 y 75
27-2-911	86,90	» B, de 2.500 » » »	86,90
27-2-911	86,90	» A, de 500 » » »	86,90
27-2-911	86,90	» H, de 200 » » »	86,90
27-2-911	86,90	» G, de 100 » » »	86,90
21-2-911	87,20	En diferentes series.....	86,90
<i>A plazo.</i>			
27-2-911	63,95	Fin corriente.....	83,85, 80 y 85
<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>			
24-2-911	82,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
27-2-911	92,90	» D, de 12.500 » » »	
27-2-911	92,90	» C, de 5.000 » » »	
26-2-911	92,90	» B, de 2.500 » » »	
27-2-911	92,90	» A, de 500 » » »	
27-2-911	92,90	En diferentes series.....	
<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			
<i>Al contado.</i>			
27-2-911	101,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	101,05
27-2-911	101,05	» E, de 25.000 » » »	101,05
27-2-911	101,10	» D, de 12.500 » » »	101,10
27-2-911	101,10	» C, de 5.000 » » »	101,10 y 15
27-2-911	101,25	» B, de 2.500 » » »	101,10 y 15
27-2-911	101,25	» A, de 500 » » »	101,30 y 20
27-2-911	101,25	En diferentes series.....	101,20

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	763,100
Idem, fin corriente.....	360,000
Idem, fin próximo.....	2.500,000
Cartetas del 4 por 100 amortizable.....	0,000
5 por 100 amortizable.....	189,500
Acciones del Banco de España.....	12,5%
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	48,500
Azucarera.—Preferentes.....	14,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	102,000

Último cambio anterior.	O/0	VALORES DE SOCIEDADES		Cambio de hoy
		ACCIONES	Valor nominal de cada título, Pesetas.	
27-2-911	450,00	Banco de España.....	500	
27-2-911	263,00	Banco Hipotecario de España.....	500	40 263,00
27-2-911	326,50	Compañía Arrendat. de Tabacos.....	500	328,00 y 327,00
27-2-911	308,00	Unión Española de Explosivos.....	100	
24-2-911	103,50	Banco de Castilla.....	250	
23-2-911	148,00	Banco Hispano Americano.....	500	
24-2-911	126,00	Banco Español de Crédito.....	250	
27-2-911	50,50	Sociedad Gral. Azuc. Española Preferentes.....	500	50,75, 50 y 75
27-2-911	14,50	» » » Ordinarias.....	500	
24-2-911	290,00	Altes Hornos de Vizcaya.....	500	
31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	100	
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500	
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500	
28-1-911	94,90	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	
17-2-911	91,40	Idem Norte de España.....	475	90,70
27-2-911	486,00	B.º Español del Río de la Plata.....	486 y 487,00	
<i>OBLIGACIONES</i>				
27-2-911	103,15	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	103,20 y 25
25-2-911	82,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.....	500	82,00
15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	500	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
16-2-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	
23-2-911	107,25	Ferrocarriles Valladolid à Ariza Serie A.....	500	
10-3-908	102,00	» » » B.º	500	4 1/4
9-2-911	86,60	» » » O.º	500	4
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
27-1-911	84,00	» » » 1.ª serie.	475	
27-1-911	82,00	» » » 2.ª » .	475	
27-1-911	81,25	» » » 3.ª » .	475	
27-1-911	81,00	» » » 4.ª » .	475	
27-1-911	76,00	» » » 5.ª » .	600	3
<i>AYUNTAMIENTO DE MADRID</i>				
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	
27-2-911	76,50	Obligaciones.....	100	3 77,00
21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4
27-2-911	85,00	Idem por resultados.....	500	
25-2-911	95,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	5
25-2-911	92,50	Cédula para Id. en el extranjero.....	500	4 1/4 92,50
23-2-911	102,00	Deputación provincial de Madrid.....	6	
Obligaciones.....				

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	470,000
Cambio medio.....	108,075

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	6.000
Cambio medio.....	27,34

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 28 de Febrero de 1911.

Camina hacia el Este la borrasca que ayer se hallaba al W. de Irlanda y la de Italia camina con rumbo al S. E., perdiendo para España toda importancia.

El tiempo es bueno en nuestra Península, los vientos soplan con poca fuerza y

la temperatura es suave. La máxima de ayer fué de 26 grados en Murcia y Sevilla; la mínima de hoy ha sido de 1 grado bajo cero en Zamora.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La borrasca señalada á Occidente de Irlanda camina hacia el Este.

Es probable que en Galicia se inicie tiempo de lluvias, vientos y mar del Oeste, que se propague al Cantábrico después.

En las costas del Mediterráneo es probable que se inicie régimen marítimo.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID**Observaciones meteorológicas del día 28 de Febrero de 1911.**

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor aéreo.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Saco.	Humedad.				
12 de la noche	708.40	7.4	6.4	6.7	87	W.....	Brisa ligera.
6 de la mañana	7.91	3.8	3.4	5.7	94	NE.....	Calma
9 de la mañana	8.19	8.4	6.9	6.7	80	E.....	Brisa ligera
12 del día	8.26	16.8	10.8	6.6	47	SW.....	Idem
3 de la tarde	5.94	19.4	10.6	5.1	50	WSW.....	Viento fuerte
6 de la tarde	7.09	14.2	8.4	5.3	44	SW.....	Brisa ligera
9 de la noche	7.67	11.2	7.4	5.8	55	W.....	Brisa

Temperatura máxima del aire á la sombra	20.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	370
Idem mínima	2.0	Oscilación barométrica Idem (milímetros)	2.55
Diferencia	18.5	Altura idem con respecto á la media anual, á las once horas de la noche	- 0.12
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	24.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros	
Idem id., dentro de una esfera de cristal	53.5	Sol completamente despejado	10 h 00
Diferencia	29.0	Sol entrevelado por nubes ó vapores	0 h 20
Temperatura máxima si cielo desenbierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	29.0	Total de insolación durante el día	10 h 20
Idem mínima Idem	0.0		
Diferencia	29.0		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas, de los Institutos de Cáceres y Soria (turno de Auxiliares):

Cumpliendo las disposiciones reglamentarias sobre oposiciones, se publican á continuación los nombres de los señores opositores aprobados en los ejercicios escritos, y que pueden proseguir en los ejercicios restantes:

D. Francisco Aguilera Ruiz.
Polayo Artigas Corominas.
Ángel Martínez y Martínez.
Juan Sanguino Michel.
Enrique Selva y Mas.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Manuel Burillo de Santiago.

P—831

Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante Repetidor (hoy Profesor de entrada) de la Sección técnica (Química), vacante en la Escuela Central de Artes Industriales y de Industrias.

El Cuestionario para estas oposiciones está, desde esta fecha, á disposición de los señores opositores, en la Secretaría de la Escuela, San Mateo, 5, durante las horas de diez á una y de cuatro á seis, todos los días laborables.

Madrid, 27 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Ramiro Suárez.

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13, para conservación de la carretera de Ronda á Bujalance, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrato es de 17.250,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas báxiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto

modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública el tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que provea la referencia Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiján.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Ronda a Bujalance, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 17.250,69 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA Y BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.º Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que sole abone más que la suma que, según presupuesto corresponde á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas únicamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.º El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra

subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pago de la provincia todos los meses en que ejecuta obra, y antos del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armijón. S—

Diputación Provincial de Cádiz.

BENEFICENCIA

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación, se anuncia la segunda subasta para el suministro que necesiten para el presente año los Establecimientos de Beneficencia Provincial, comprendidos en los lotes 1 y 2, de Jerez de la Frontera, bajo las mismas condiciones que aparecen fijadas en la GACETA DE MADRID, número 361, del 27 de Diciembre último, ante el mismo Tribunal de subasta que sirvió para la primera licitación, y en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, á las catorce horas, para el lote número 1; á las catorce y treinta, para el lote número 2, en el día que se cumplan treinta, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en este periódico oficial, descartando los días festivos.

Los rematantes deberán constituir como depósito definitivo el 10 por 100 del importe de los lotes que se les adjudique.

Cádiz, 22 de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, Juan de V. Portela.—El Secretario, J. Bañón Gómez. S—187

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete.

Habiendo sufrido extravío los recibos de la Contribución de transportes, pertenecientes al año 1910, y pueblo de Elche de la Sierra, números 15, 16 y 20, correspondientes á los contribuyentes D. Eduardo González, D. José González y D. Antonio Alfaro, se anuncia dicho extravío en este periódico oficial, por término de un mes, contado desde su inserción, pasado el cual quedarán los mismos nulos y sin valor alguno, procediéndose en su consecuencia á la extensión con el carácter de duplicado de los documentos satisfechos, á fin de que tenga efecto su realización por la vía de apremio, en cuya situación se hallan en la actualidad los valores de que se trata.

Albacete, 24 de Febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda: P. I., Antonio de Córdoba.

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Caja sucursal de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, con intérés, número 4 de entrada y 23 de registro de inserción, importante 400 pesetas, constituido en 10 de Enero de 1876 por D. Juan Fernández Sevilla, para

garantir el cargo de Agente ejecutivo de la Hacienda, de la quinta zona del partido de esta capital, se hace saber por el presente, para que la persona en cuyo poder exista dicho documento, lo entregue en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá nuevo resguardo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento, quedando la Caja libre de ulterior responsabilidad.

Cuenca, 23 de Febrero de 1911.—El Interventor de Hacienda, Antonio Noguera.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.

Según providencia dictada por la Sala del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 18 de Noviembre último, y de conformidad con la de la Dirección General de Rentas Estancadas, de 10 de Mayo de 1875, confirmada por círculo de la referida Sala de 4 de Diciembre del mismo año, y orden de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, de 25 de Noviembre del pasado año, notificó por medio del presente, y á contar desde el día de su publicación, por término de diez días, á los Sres. D. Prudencio Iglesias Tíneo, Emilio Echepari, Alejandro Alvarez y Rodríguez, Luis Gil, Manuel Esquivel y Jacinto Puichiller, Jefe e Interventores que fueron de la Administración Económica de esta provincia durante los años 1871 al 73, para que se presenten en esta Oficina, y caso de haber fallecido alguno de ellos, sus herederos, al objeto de hacer efectivo el pago de 21.917,49 pesetas, que como responsables subsidiarios les corresponde satisfacer en el expediente, el alcance contraído por D. Alvaro Belzu y Ramos, Administrador Subalterno de Rentas Estancadas, que fué del Ayuntamiento de esta provincia, en la Pola de Gordón.

León, 30 de Enero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morato. P—483

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alboácer.

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, incluidos en el alistamiento y sorteados para el Reemplazo actual, se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo de Marzo, ó sea el día 5, en esta Casa Capitular, á las ocho horas de su mañana.

Mozos que se citan.

Manuel Albert Segarra, hijo de Manuel y de María Josefa.

José Matéu Tena, de Joaquín y Victoria.

Alboácer á 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Bellmúr. M—663

Alcaldía Constitucional de Bornos.

D. Francisco P. Ruiz y Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por analogía á lo preceptuado en el artículo 69 del vigente Reglamento, para la ejecución de la ley de Quintas, han sido exclusos del alistamiento de este pueblo, del corriente año, por ignorarse sus paraderos, según resulta del expediente iniciado al efecto, los mozos de esta naturaleza:

Cristóbal Vázquez Zarzuela, hijo de Díez y de Rosario.

Francisco Rodríguez Camas, de Manuel y Francisca.

Antonio López Santantón, de Antonio y Dolores.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo 2.º del artículo 69 del citado Reglamento.

Borjas, 4 de Febrero de 1911.—Francisco L. Ruiz. M—685

Alcaldía Constitucional de Aldeaqueimada.

D. Estanislao Feter Marcos, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeaqueimada, provincia de Jaén, partido de La Carolina.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del Ejército, en el año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Lázaro Higinio del Campo Sánchez, hijo de Higinio y Rafaela, uno y otros en ignorado paradero desde hace más de diez años, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 11 del actual, á las diez de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibíos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Aldeaqueimada, 6 de Febrero de 1911. Estanislao Feter.—Por su mandado, J. Andrés y Macías, Secretario.

M—711

Alcaldía Constitucional de Andosilla.

En sesión del día 29 del mes de Enero último, previa la instrucción del correspondiente expediente, acordó el Ayuntamiento de mi presidencia, la exclusión del alistamiento del actual Reemplazo, del mozo Manuel Visares Inescún, hijo de Agustín y de Juana, nacido en esta villa el 26 de Noviembre de 1890, por ignorarse su paradero, así como el de sus padres hace ya más de diez años, y no haberse podido averiguar si viven ó han fallecido; cuya exclusión se lleva á efecto de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907.

Andosilla, 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Sebastián Gurpegui.

M—713

Alcaldía Constitucional de Avilés.

En esta Alcaldía se instruye, á instancia del mozo José Alonso Fernández, que se alistó para el Reemplazo del Ejército del año actual, en averiguación del ignorado paradero de su hermano Jesús, que se ausentó para la Isla de Cuba, hace doce años próximamente, con el objeto de dedicarse al comercio, en unión de su tío Manuel, sin que se hubiera, desde entonces, tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á

las Autoridades de todas clases, se dignen practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance, y participen á esta Alcaldía las noticias que hayan conseguido acerca del paradero de dicho ausento.

Avilés, á 4 de Febrero de 1911.—Fernán García López. M—714

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

Formalizadas las diligencias preventivas reclamadas por el mozo del Reemplazo de 1911, Francisco de A. Vila y Argemí, vecino de este distrito, habitante en la calle de Borrell, número 55, piso cuarto, con respecto á probar la ausencia legal é ignorado paradero de su padre Ramón Vila y Vilanova, que desapareció del seno de la familia hace más de diez años, á fin de poder alegar en su día la exención señalada en el caso 4.º del artículo 87 de la vigente Ley de Reclutamiento, como hijo único que mantiene á su madre D.ª Amalia Argemí y Plans en defecto del esposo desaparecido, se hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados en el actual Reemplazo, que el presunto ausente Ramón Vila y Vilanova, es natural de Gracia (Barcelona), de oficio montador de máquinas, de cincuenta y cinco años de edad, casado, y que su desaparición data desde Febrero de 1900, contraio matrimonio en Sabadell, en Junio de 1881, y se presume partió para América.

Lo que se anuncia, para que las personas que adquieran noticias del paradero del referido sujeto, se dignen ponerlas en conocimiento de esta Tenencia, á los efectos de justicia, y con el fin de interesar la busca y paradero de Ramón Vila y Vilanova, á cuantas personas, Autoridades civiles y militares y consulares, se relacionen en el cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Barcelona, 28 de Enero de 1911.—El Teniente Alcalde accidental, Pedro Domenech. M—716

Alcaldía Constitucional de Bocerril de Campos.

Incluidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, los mozos que al final se expresan, como comprendidos en el artículo 40, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, y desconociéndose la residencia de los mismos, como igualmente la de sus padres, amos ó parientes, se les cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, el día 12 del actual, y hora de las siete de su mañana, con el objeto de que puedan presenciar dicha operación.

Mozos que se citan.

Alejandro Otoño, nació en 17 de Octubre de 1890, hijo de padres desconocidos.

Florencio Antolín Fernández, nació en 3 de Octubre de 1890, hijo de Julián y de Anastasia.

Bocerril de Campos, 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Rul.

M—718

Alcaldía Constitucional de Burgos.

Ignorándose el paradero actual de los mozos Jesús Bárcena Martínez, número 9, hijo de Ventura é Hilaria, natural de Nofuentes; Amadeo Gutiérrez Arnáiz, nü-

mero 55, de Antonio y Coledonia, de Burgos, y Melchor Abad Temiño, número 115, de Valeriano y Felisa, de Arcos, que fueron sorteados el día 12 del actual, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio á las ocho del día 5 del próximo mes de Marzo, en el salón de la planta baja del Palacio provincial, apercibéndoles que, de no verificarlo, les parará perjuicio.

Burgos, 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Aurelio Saúco. M—830

Alcaldía Constitucional de Onís.

D. F. José Alvarez y Alvarez, Alcalde constitucional de Onís.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º, artículo 40 de la Ley, los mozos siguientes:

Angel Benito Sánchez Otero, hijo de Benito y Dolores; nació el 25 de Febrero de 1890.

Antonio Manuel González Mier, de Ramón y Modesta; el 1.º de Abril.

Angel Fernández González, de Baldomero y Serafina; el 6 de Septiembre.

Ramón Pedro Iglesias Fernández, de Francisco y Josefa; el 26 de Noviembre.

Ignorándose el paradero de dichos mozos, se les cita y requiere por medio del presente edicto, para que se presenten en estas Consistoriales el día 5 de Marzo, y hora de las nueve, á la clasificación y declaración de soldados, quedando advertidos que, de no concurrir, les parará el perjuicio consiguiente.

Onís, 13 de Febrero de 1911.—F. José Alvarez. M—832

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Haro.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 1.673, expedido por esta sucursal en 23 de Junio de 1902, á favor de D.ª Josefina de Santiago y Guinea, se anuncia al público por segunda vez, para que el que so crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Logroño, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Haro, 17 de Febrero de 1911.—El Secretario, Ramón Ramos. X—318